



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Sección de Sistema de Facturación

Panamá, 6 de noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N°. 201-7798

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS POLACK AYALA** portador de la cédula de identidad personal N°. **8-285-505** abogado en ejercicios con oficinas ubicada en la Ciudad de Panamá, vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Century Tower, Piso 17, oficina 1708, teléfonos 236-0826 o 236-1655 actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **SERVICIOS JIMENEZ S.A.** con RUC: **65284-2-360725 DV 50** representada legalmente por **SANTIAGO JIMENEZ** con cédula de identidad personal N°. **4-122-1451**, con domicilio en Panamá, vía Ricardo J. Alfaro, Calle las Bahamas y calle santo domingo, PH trinidad plaza, planta baja locales 1 y 2, presentó formal solicitud de **HOMOLOGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMPRESORA FISCAL MARCA SEWOO, MODELO LK-P22-F, FIRMWARE: PAF v2.14 DFISCAL; VERSION: V.1.400MF.**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, con sus modificaciones actual, la Dirección General de Ingresos tiene a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, de las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N. 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto, deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

A

Que el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación. Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, del 8 octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, la misma emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.

Que con fundamento en dicho certificado, la Dirección General de Ingresos, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo del equipo fiscal homologado.

Que en la resolución antes mencionada se debe establecer la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo fiscal a comercializarse, el cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Que se presentó un informe de evaluación técnica, física, con certificado de homologación N°AIG-18-52 emitido el 29 de noviembre de 2018, donde la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)** certifica que, **LA IMPRESORA FISCAL MARCA SEWOO, MODELO LK-P22, FIRMWARE: PAF v2.14 DFISCAL; VERSION: V.1.400MF.** cumple con los requerimientos técnicos para ser utilizados en el territorio nacional, dictados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución N° 201-568 del 17 de enero de 2011.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR a la empresa **SERVICIOS JIMENEZ S.A.** con RUC: **65284-2-360725 DV 50** representada legalmente por **SANTIAGO JIMENEZ** con cédula de identidad personal N° **4-122-1451**, con domicilio en Panamá, vía Ricardo J. Alfaro, Calle las Bahamas y calle santo domingo, PH trinidad plaza, planta baja locales 1 y 2, para que pueda enajenar en el territorio nacional **LA IMPRESORA FISCAL MARCA SEWOO, MODELO LK-P-22, FIRMWARE: PAF v2.14 DFISCAL; VERSION: V.1.400MF**

SEGUNDO. ASIGNAR el código alfanumérico **VSJ4**, como los primeros seis (6) caracteres que componen el número de registro del equipo fiscal. Los siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del equipo fiscal.

TERCERO. ASIGNAR los caracteres "**VSJ**", que forman parte de la numeración del sello fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°53 de 16 de junio de 2010.


CUARTO. REITERAR que la autorización está condicionada a cabal cumplimiento por parte del proveedor autorizado, así como del fabricante del equipo fiscal y su representante, de distribuidores y centros de servicios técnico autorizados, de todas y cada una de las disposiciones establecidas en:

1. Decreto Ejecutivo N° 53 "Por lo cual se establecen las normas relativas a la adopción de equipos fiscales y otros documentos"
2. Resolución N° 201-8407 "Por medio de la cual se adoptan normas y procedimientos para la homologación y autorización para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional"
3. Resolución N° 201-568 "Por medio de la cual se dictan requerimientos técnicos para los equipos fiscales que sea utilizados en el territorio nacional"
4. Resolución N° 201-1513 "Por medio de la cual se establece la fecha efectiva de adopción de los equipos fiscales en el territorio nacional y se modifica una especificación aplicable a dichos equipos"
5. Esquema XML publicado por la Dirección General de Ingresos.
6. Nuevas disposiciones que pueda establecer la Dirección General de Ingresos.

QUINTO. Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N°. 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo N°.53 de 16 de junio de 2010. Decreto Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 33 de 30 de junio de 2010, Resolución 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución N°201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución N°201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,


DAVID A. HIDALGO PADILLA
Director General de Ingresos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

En la ciudad de Panamá a las 1:00 de la

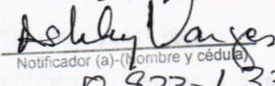
PM del día 78 del mes de Diciembre del año

2018, notiqué al/a la señor(a) Carlos C. Polack A.

pasaporte 8-285-505 en su condición de A.L de la

Resolución N° 201-7798 fecha 06/11/18


Firma


Notificador (a) (Nombre y cédula)

8-285-505
Cédula o Pasaporte

8-933-1334



83120

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

En la ciudad de Panamá a las 1:00 de la

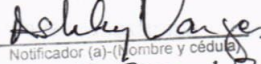
PM del día 18 del mes de Diciembre del año

2018, notiqué al/a la señor(a) Carlos C. Polack A.

pasaporte 8-285-505 en su condición de A.L. de la

Resolución N° 201-7798 fecha 06/11/18


Firma


Notificador (a) (Nombre y cédula)

8-285-505
Cédula o Pasaporte

8-933-1334



2018
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Ministerio de Economía y Finanzas

SEGUNDO. ASIGNAR el código alfanumérico **VSJ4**, como los primeros seis (6) caracteres que componen el número de registro del equipo fiscal. Los siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del equipo fiscal.

TERCERO. ASIGNAR los caracteres "**VSJ**", que forman parte de la numeración del sello fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°53 de 16 de junio de 2010.


CUARTO. REITERAR que la autorización está condicionada a cabal cumplimiento por parte del proveedor autorizado, así como del fabricante del equipo fiscal y su representante, de distribuidores y centros de servicios técnico autorizados, de todas y cada una de las disposiciones establecidas en:

1. Decreto Ejecutivo N° 53 "Por lo cual se establecen las normas relativas a la adopción de equipos fiscales y otros documentos"
2. Resolución N° 201-8407 "Por medio de la cual se adoptan normas y procedimientos para la homologación y autorización para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional"
3. Resolución N° 201-568 "Por medio de la cual se dictan requerimientos técnicos para los equipos fiscales que sea utilizados en el territorio nacional"
4. Resolución N° 201-1513 "Por medio de la cual se establece la fecha efectiva de adopción de los equipos fiscales en el territorio nacional y se modifica una especificación aplicable a dichos equipos"
5. Esquema XML publicado por la Dirección General de Ingresos.
6. Nuevas disposiciones que pueda establecer la Dirección General de Ingresos.

QUINTO. Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N°. 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo N°.53 de 16 de junio de 2010. Decreto Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 33 de 30 de junio de 2010, Resolución 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución N°201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución N°201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,


DAVID A. HIDALGO PADILLA
Director General de Ingresos

